

BOLETÍN OFICIAL de la  
MUNICIPALIDAD de GENERAL ALVARADO

ORDENANZAS 012 A 033/17

MARZO-ABRIL/2017

ORDENANZA N°	FECHA DE APROBACIÓN	EXPEDIENTE N°	CONTENIDO
012/17 Página 5	20/04/2017	4038-1605/17	) Modificando Ordenanza N° 003/16.
013/17 Página 5	20/04/2017	4038-1449/17	) Convalidando Decreto N° 736/17 (aumento haberes Personal Municipal).
014/17 Página 5	20/04/2017	4038-1224/17	) Designando "MARTÍN GONZALO BARRERA" al Estadio Municipal.
015/17 Página 5	20/04/2017	4038-0996/17	) Autorizando espacio de estacionamiento reservado para Secretaría de Desarrollo Humano.
016/17 Página 6	20/04/2017	4038-0868/17	) Declarando de Interés Municipal Balance Social Cooperativo del Banco Credicoop.
017/17 Página 6	20/04/2017	4038-0569/17	) Convalidando Decreto N° 351/17 (aumento haberes Guardavidas).
018/17 Página 6	20/04/2017	4038-0086/17	) Convalidando Decreto N° 610/17 (adjudicación a Sistemas Ambientales S.A. de tratamiento de residuos patogénicos).
019/17 Página 6	20/04/2017	4038-0003/17	) Convalidando Contrato de Locación.
020/17 Página 6	20/04/2017	4038-3233/17	) Autorizando instalación de reductores de velocidad en Avda. J. Chapar.
021/17 Página 7	20/04/2017	4038-2887/16	) Convalidando Decreto "ad referendum" N° 2527/16 (adquisición unidad marca IVECO).
022/17 Página 7	20/04/2017	4038-2707/16	) Autorizando espacio de estacionamiento reservado a Bco. Provincia-Mechongué.
023/17 Página 7	20/04/2017	4038-1968/16	) Convalidando Decreto "ad referendum" N° 2055/16 (Contratación Sistemas Ambientales S.A.).
024/17 Página 7	20/04/2017	4038-1666/16	) Condonando deuda a GIANA, Eva M.
025/17 Página 8	20/04/2017	4038-1172/16	) Librando al uso público calle en Mar del Sud.
026/17 Página 8	20/04/2017	4038-3776/16	) Librando al Servicio Público red de cloacas.
027/17 Página 8	20/04/2017	4038-2216/06	) Librando al Servicio Público red de cloacas.
028/17 Página 9	20/04/2017	4038-2432/15	) Librando al Servicio Público red de cloacas.
029/17 Página 9	20/04/2017	4038-1458/16	) Librando al Servicio Público red de cloacas.
030/17 Página 10	20/04/2017	4038-1985/15	) Librando al Servicio Público red de agua corriente.
031/17 Página 10	20/04/2017	4038-1816/16	) Librando al Servicio Público red de agua corriente.
032/17 Página 10	20/04/2017	4038-3635/16	) Librando al Servicio Público red de agua corriente.
033/17 Página 11	20/04/2017	4038-0404/16	) Librando al Servicio Público red de agua corriente.



*Honorable Concejo Deliberante  
de General Alvarado*

**ORDENANZA N° 012/17**

ARTÍCULO 1°.-: MODIFÍCASE el artículo 2° de la Ordenanza N° 003/74, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 2°.-: Los nuevos establecimientos comerciales de las categorías B, C1 y C2, descritas en el artículo anterior, que pretendan instalarse en la ciudad de Miramar, en otra ubicación distinta a la detallada en el mismo artículo, para obtener la habilitación municipal correspondiente, deberán ubicarse a más de 300 (trescientos) metros de distancia de otro comercio habilitado, encuadrado en las categorías A, B, C1 y C2 descritas en los artículos 2°, 3° y 4° de la Ordenanza Municipal N° 086/02, y deberán contar con la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza específica."-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**ORDENANZA N° 013/17**

ARTÍCULO 1°.-: CONVALÍDASE el Decreto N° 736/17, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 10 de Marzo de 2017, obrante a fs. 03 y 04 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con el incremento en el haber básico del personal que se desempeña en la Municipalidad de Gral. Alvarado, permanente y temporario mensualizado.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**ORDENANZA N° 014/17**

ARTÍCULO 1°.-: DESÍGNASE con el nombre de "MARTÍN GONZALO BARRERA", al Estadio Municipal de Gral. Alvarado, ubicado en la ciudad de Miramar.-----

ARTÍCULO 2°.-: Con intervención de la Secretaría de Obras Públicas, colóquese, en lugar visible en el acceso o el interior del estadio, una placa o cartel que indique el nombre impuesto por el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**ORDENANZA N° 015/17**

ARTÍCULO 1°.-: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a demarcar un espacio de estacionamiento, en la calle 34 esquina calle 19, para ser usado exclusivamente por la Secretaría de Desarrollo Humano.-----

ARTÍCULO 2°.-: Desde la Secretaría de Obras Públicas, arbitrense los medios para la colocación de la señalética correspondiente.-----

ARTÍCULO 3°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----



*Honorable Concejo Deliberante  
de General Alvarado*

**ORDENANZA N° 016/17**

ARTÍCULO 1°.-: DECLÁRASE de Interés Municipal el Balance Social Cooperativos del Banco Credicoop, aprobado por Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Octubre de 2016.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**ORDENANZA N° 017/17**

ARTÍCULO 1°.-: CONVALÍDASE el Decreto N° 351/17, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 20 de Enero de 2017, obrante a fs. 02 y 03 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con el incremento en el haber básico del personal que se desempeña en la Municipalidad de Gral. Alvarado, temporario mensualizado de playas (guardavidas).-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**ORDENANZA N° 018/17**

ARTÍCULO 1°.-: CONVALÍDASE el Decreto N° 610/17, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 10 de Febrero de 2017, obrante a fs. 60 y 61 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con la adjudicación de LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS EN LOS CONSULTORIOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE GRAL. ALVARADO al oferente Sistemas Ambientales S.A.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**ORDENANZA N° 019/17**

ARTÍCULO 1°.-: CONVALÍDASE, en los términos del artículo 273° de la L.O.M., el Contrato de Locación, de fecha 16 de Enero de 2017, obrante a fs. 20 y 21 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, suscripto entre la Sra. CAIATTI, Marisa Haydee y la Municipalidad de Gral. Alvarado.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**ORDENANZA N° 020/17**

ARTÍCULO 1°.-: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas que corresponda, a proceder a la instalación de un sistema de reductores de velocidad en la Avda. Juan Chapar y calle Las Sirenas del B° Parquemar, donde están ubicados el Jardín Maternal y el Jardín de Infantes N° 906 de la ciudad de Miramar.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----



*Honorable Concejo Deliberante  
de General Alvarado*

**ORDENANZA N° 021/17**

ARTÍCULO 1°.-: CONVALÍDASE, en los términos del artículo 155° de la L.O.M. y 187° del Reglamento de Contabilidad, el Decreto N° 2527/16, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 8 de Noviembre de 2016, obrante a fs. 54 y 55 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con la ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MARCA IVECO DAILY 55C17 al oferente CAMBA S.A.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**ORDENANZA N° 022/17**

ARTÍCULO 1°.-: AUTORÍZASE a los directivos del Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal Mechongué, a la demarcación de un espacio reservado para el estacionamiento de vehículos blindados y la colocación de carteles indicadores, sobre al calle Madre Eufemia (4) a 20 metros desde la intersección con la Avda. de Circunvalación (1) de la localidad de Mechongué, partido de General Alvarado.-----

ARTÍCULO 2°.-: Los gastos que demande la demarcación y señalética autorizadas, correrán por cuenta del beneficiario referenciado en el artículo precedente, quien deberá acordar con la Dirección de Tránsito y Nocturnidad las características del trabajo a realizar.-----

ARTÍCULO 3°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**ORDENANZA N° 023/17**

ARTÍCULO 1°.-: CONVALÍDASE el Decreto N° 2055/16, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 16 de Septiembre de 2016, obrante a fs. 79 y 80 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con la adjudicación de LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOLÓGICOS CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL al oferente Sistemas Ambientales S.A.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**ORDENANZA N° 024/17**

ARTÍCULO 1°.-: CONDÓNASE a la Sra. GIANA, Eva Magalí, D.N.I. N° 01.727.565, con domicilio en la calle Santa Fe entre Esmeralda y Suipacha del B° Copacabana de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales por los años 2011 a 2016, afectan al inmueble identificado catastralmente como Circ. 2, Secc. J, Manz. 33, Parc. 24, Partida N° 21612.-----

ARTÍCULO 2°.-: Exímase a la mencionada contribuyente, del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales correspondientes al año 2017 que afectan al inmueble identificado en el artículo precedente.-----



*Honorable Concejo Deliberante  
de General Alvarado*

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**ORDENANZA N° 025/17**

ARTÍCULO 1º.-: LÍBRENSE al uso público el espacio denominado como calle 64 entre calles 21 y 23 de la localidad de Mar del Sud, Partido de Gral. Alvarado, según documentación obrante en el expediente referenciado a pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, a realizar los actos administrativos y a ejecutar las obras necesarias para la apertura de las calles mencionadas en el artículo precedente, y a notificar a los propietarios afectados por la apertura de las calles, para que en el plazo de ley procedan a deslindar, amojonar, cercar y/o alambrar su límite y todo el trayecto del camino, bajo apercibimiento de aplicar multa (conforme a los artículos 9, 11, 12, 14, 15 16 y ccdd. del Código Rural).-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**ORDENANZA N° 026/17**

ARTÍCULO 1º.-: LÍBRASE al Servicio Público la Red de Cloacas, construida por los vecinos frentistas de calle 70 ente calles 1 y 3 (vereda par parcial) de Miramar, nomenclatura catastral:

Circ. VII – Secc. A – Manz. 37b – Parc.: 18, 19, 20 y 21.

Circ. VII – Secc. A – Manz. 37f – Parc.: 1.-----

ARTÍCULO 2º.-: Otórgase un plazo de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a los vecinos frentistas para que procedan a la conexión domiciliaria de dicha red, previa presentación de los planos y/o croquis sanitarios.-----

ARTÍCULO 3º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo al cobro de la tasa correspondiente.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**ORDENANZA N° 027/17**

ARTÍCULO 1º.-: LÍBRASE al Servicio Público la Red de Cloacas, construida por los vecinos frentistas de calle 54 ente calles 101 y 103 (centro de calle parcial) y calle 101 entre calles 54 y 56 (centro de calle) de Miramar, nomenclatura catastral:

Circ. I – Secc. D – Manz. 15a – Parc.: 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.

Circ. I – Secc. D – Manz. 15b – Parc.: 21, 22, 23, 24 y 25.

Circ. I – Secc. D – Manz. 15c – Parc.: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.



*Honorable Concejo Deliberante  
de General Alvarado*

Circ. I – Secc. D – Manz. 15d – Parc.: 1 y 26.-----

ARTÍCULO 2º.-: Otórgase un plazo de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a los vecinos frentistas para que procedan a la conexión domiciliaria de dicha red, previa presentación de los planos y/o croquis sanitarios.-----

ARTÍCULO 3º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo al cobro de la tasa correspondiente.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**ORDENANZA N° 028/17**

ARTÍCULO 1º.-: LÍBRASE al Servicio Público la Red de Cloacas, construida por los vecinos frentistas de calle 24 ente calles 7 y 9 (vereda par parcial) de Miramar, nomenclatura catastral:

Circ. I – Secc. B – Manz. 171 – Parc.: 1c, 1d, 1e y 15c.-----

ARTÍCULO 2º.-: Otórgase un plazo de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a los vecinos frentistas para que procedan a la conexión domiciliaria de dicha red, previa presentación de los planos y/o croquis sanitarios.-----

ARTÍCULO 3º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo al cobro de la tasa correspondiente.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**ORDENANZA N° 029/17**

ARTÍCULO 1º.-: LÍBRASE al Servicio Público la Red de Cloacas, construida por los vecinos frentistas de calles Santa Ana entre calles de las Sirenas y de las Toninas (centro de calle), calle de las Toninas entre calles Santa Ana y Avda. Chapar (centro de calle), Avda. Chapar entre cales de las Sirenas y de las Toninas (vereda par) y Avda. Ruiz Guiñazú ente calles Avda. Chapar y de las Sirenas (vereda par) de Miramar, nomenclatura catastral:

Circ. II – Secc. E – Manz. 35 – Parc.: 1.

Circ. II – Secc. G – Manz. 40 – Parc.: 9, 10, 11, 12, 13a, 13b, 14, 15a, 15b y 15c.

Circ. II – Secc. G – Manz. 45 – Parc.: 6, 7, 8, 9 y 10

Circ. II – Secc. G – Manz. 46 – Parc.: 1a, 1b, 1c, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8c, 8d, 9b, 10ª, 10b, 15d, 16, 17 y 18.-----

ARTÍCULO 2º.-: Otórgase un plazo de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a los vecinos frentistas para que procedan a la conexión domiciliaria de dicha red, previa presentación de los planos y/o croquis sanitarios.-----

ARTÍCULO 3º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo al cobro de la tasa correspondiente.-----



*Honorable Concejo Deliberante  
de General Alvarado*

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**ORDENANZA N° 030/17**

ARTÍCULO 1º.-: LÍBRASE al Servicio Público la Red de Agua Corriente, construida por los vecinos frentistas de calle 20 entre calles 45 y 47 (vereda par, parcial), de Miramar, nomenclatura catastral:

Circ. I – Secc. E – Manz. 129b – Parc.: 17 y 18.-----

ARTÍCULO 2º.-: Otorgase un plazo de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a los vecinos frentistas para que procedan a la conexión domiciliaria de dicha red, previa presentación de los planos y/o croquis sanitarios.-----

ARTÍCULO 3º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo al cobro de la tasa correspondiente.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**ORDENANZA N° 031/17**

ARTÍCULO 1º.-: LÍBRASE al Servicio Público la Red de Agua Corriente, construida por los vecinos frentistas de calle 19 entre calles 48 y 50 (vereda impar, parcial), de Miramar, nomenclatura catastral:

Circ. I – Secc. D – Manz. 26d – Parc.: 14 a 16.-----

ARTÍCULO 2º.-: Otorgase un plazo de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a los vecinos frentistas para que procedan a la conexión domiciliaria de dicha red, previa presentación de los planos y/o croquis sanitarios.-----

ARTÍCULO 3º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo al cobro de la tasa correspondiente.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**ORDENANZA N° 032/17**

ARTÍCULO 1º.-: LÍBRASE al Servicio Público la Red de Agua Corriente, construida por los vecinos frentistas de calle 31 entre calles 56 y 58 (vereda par, parcial), de Miramar, nomenclatura catastral:

Circ. VII – Secc. A – Manz. 41f – Parc.: 6 y 7.

Circ. VII – Secc. A – Manz. 41h – Parc.: 2k y 2m. -----

ARTÍCULO 2º.-: Otorgase un plazo de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a los vecinos frentistas para que procedan a la conexión domiciliaria de dicha red, previa presentación de los planos y/o croquis sanitarios.-----

ARTÍCULO 3º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo al cobro de la tasa correspondiente.-----





*Honorable Concejo Deliberante  
de General Alvarado*

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**ORDENANZA N° 033/17**

ARTÍCULO 1º.-: LÍBRASE al Servicio Público la Red de Agua Corriente, construida por los vecinos frentistas de calle 31 entre calles 56 y 58 (vereda par, parcial), de Miramar, nomenclatura catastral:

Circ. I – Secc. D – Manz. 68a – Parc.: 5 - Sub-parcela: 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14.-----

ARTÍCULO 2º.-: Otorgase un plazo de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a los vecinos frentistas para que procedan a la conexión domiciliaria de dicha red, previa presentación de los planos y/o croquis sanitarios.-----

ARTÍCULO 3º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo al cobro de la tasa correspondiente.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----